I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)000103

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2013

Cerrillos, 22 FEB 2013

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7168/2012 y Nº100/763/2013; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/514/2012 202/554/2012, 202/906/2012, 202/1133/2012, 202/1184/2012, 202/1389/2012, 202/1863/2012 y 202/2141/2012 lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Alcaldicio Nº201/629/2012 se aprobó el contrato de trabajo suscrito con doña **MARIETTE SARELIA OPAZO BERNAL.**

DECRETO:

1.-Apruébese la Modificación de Contrato suscrita con fecha 11/12/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARIETTE SARELIA OPAZO BERNAL, RUT Nº15.620.142-1.**

2. En virtud de la modificación de contrato que por este acto se aprueba, las partes vienen en modificar el contrato de trabajo de la siguiente manera:

a) El Punto **SEGUNDO** en el sentido de señalar, que la jornada será diurna y de 06 horas semanales a contar del 01/11/2012.

b) El Punto **TERCERO** en el sentido de señalar que el municipio se compromete a cancelar la suma de $125.952 (ciento veinte y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos), brutos mensuales, más bono Ley N°19.464 ascendente a la suma de $5.340 (cinco mil trescientos cuarenta pesos), el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales. Esto a contar de **01/10/2012.**

3. Que en lo no modificado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato original celebrado con fecha 09/07/2012 y que fue sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/629/2012 y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

4. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPA (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ HTV / mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplac
-Interesado
-Secretaría Municipal.
-Pagina WEB